



RIO GALLEGOS, 20 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.738/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 y 5 obra Notas presentadas por la alumna Ana Beatriz RUNIN de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Enfermería Básica hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2015;

QUE de fs. 10 a 14 se cuenta con la situación académica de la alumna RUNIN;

QUE por Nota N° 115/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGRAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Enfermería Básica es una asignatura precorrelativa;

QUE según consta en la historia académica de la alumna RUNIN la asignatura Enfermería Básica fue regularizada en Noviembre de 2013, no figurando durante el ciclo académico 2014 ningún examen final de la mencionada asignatura;

QUE obra Despacho N° 606/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Ana Beatriz RUNIN de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la mencionada Carrera adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Enfermería Básica;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

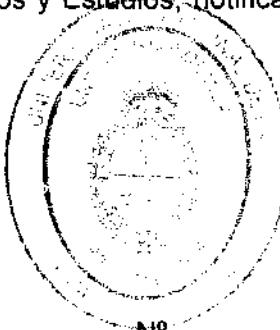
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Ana Beatriz RUNIN (D.N.I. N° 26.665.537) de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Manus. Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

136